

CONTRATO DE SERVICIOS “ELABORACIÓN Y DISEÑO DE 4 GUÍAS DIGITALES TURÍSTICAS DE TIERRA ESTELLA” DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA “TIERRA ESTELLA MAITIA-ABRAZA NUESTRA TIERRA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU

EXPTE. 03/2026

ACTA Nº 5

EXCLUSIÓN DE LICITADOR, VALORACIÓN DEL SOBRE C Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 12 horas del día 17 de abril de 2026, se reúne en la sede de la Asociación TEDER, la Mesa de Contratación, compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: D. José Antonio Zudaire Escobar, presidente en funciones de la Asociación TEDER.

Vocales:

- D. Iñigo Nagore Ferrer, Gerente de la Asociación TEDER.

- Secretaria: Dña. Imelda Ruiz de Larramendi Ruiz de Galarreta, Licenciada en Derecho y técnica de la Asociación TEDER.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 8 de abril de 2026, la Mesa de contratación procedió a la apertura del SOBRE C “Criterios evaluables mediante fórmulas”.

SEGUNDO.- Como resultado de dicha valoración, la oferta presentada por PRODUCCIONES MIC, S.L. incurrió en presunción de anormalidad por razón de su baja económica, acordándose requerir a la licitadora para que procediera a la justificación de la misma.

TERCERO.- El citado requerimiento fue remitido al licitador el día 8 de abril de 2026, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), otorgándole un plazo de cinco días naturales para la presentación de la correspondiente justificación, con expresa advertencia de exclusión en caso de incumplimiento.

CUARTO.- Transcurrido el plazo concedido, la licitadora no presentó la justificación requerida, constando en la Plataforma PLENA que la notificación se encuentra caducada, sin haber sido atendido. Por ello, se instó por correo electrónico a la empresa para que presentara la justificación, habiéndolo hecho el día 16 de abril.

QUINTO.- Visto el informe suscrito por la Gerencia de esta Asociación, de fecha 17 de abril de 2026, que tiene por objeto la valoración de la justificación de la baja anormal, que es del siguiente tenor literal:

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

LICITADOR: PRODUCCIONES MIC S.L.

1. ANTECEDENTES

En el marco del procedimiento de contratación referido, la oferta presentada por PRODUCCIONES MIC S.L. fue identificada como incurso en presunción de anormalidad, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

En consecuencia, se requirió al licitador para que justificara la viabilidad de su oferta, presentando la documentación correspondiente.

2. OBJETO DEL ANÁLISIS

El presente informe tiene por objeto analizar la suficiencia y adecuación de la justificación presentada por el licitador, a efectos de determinar si la oferta garantiza una correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. MARCO JURÍDICO

De acuerdo con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos:

- *El órgano de contratación debe analizar la justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad.*
- *El licitador debe acreditar que su oferta permite ejecutar correctamente el contrato.*
- *En caso de que la justificación no resulte suficiente, procede el rechazo de la oferta.*
-

Asimismo, la doctrina de los órganos de recursos contractuales establece que:

- *La justificación debe ser concreta, detallada y vinculada al objeto del contrato.*
- *No son suficientes explicaciones genéricas basadas en experiencia o estructura empresarial.*
- *Debe descartarse la oferta cuando exista riesgo de incumplimiento de las prestaciones.*

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

*El contrato tiene por objeto la elaboración de cuatro guías turísticas **digitales**, que deben cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:*

- *Desarrollo en formato digital navegable (PDF interactivo o equivalente)*
- *Incorporación de enlaces internos y externos*
- *Adaptación a distintos dispositivos*
- *Integración con recursos digitales (webs, apps, contenidos audiovisuales)*
- *Entrega de contenidos en formato reutilizable para entornos digitales*

Asimismo, el contrato incluye tareas de análisis, estructuración, redacción, traducción, diseño editorial digital y maquetación interactiva.

4. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA

Tras el análisis de la documentación aportada por el licitador, se observan las siguientes consideraciones:

4.1. Carácter generalista de la justificación

La justificación aportada por el licitador se fundamenta en La estructura y dimensión de la empresa, la experiencia en trabajos editoriales, la eficiencia en la gestión de recursos y en la disponibilidad de medios técnicos propios

No obstante, dichas consideraciones tienen un carácter general y no se vinculan de forma concreta con las exigencias específicas del contrato.

4.2. Desalineación con el objeto del contrato

Se observa que la justificación se centra principalmente en trabajos de edición de publicaciones, maquetación editorial, impresión y producción gráfica, incluyendo referencias a medios propios de impresión y producción en soporte papel.

Sin embargo, el objeto del contrato se refiere a la elaboración de **productos digitales interactivos**, lo que implica requisitos técnicos diferenciados.

4.3. Falta de acreditación de la capacidad técnica digital

La justificación presentada no acredita de forma suficiente:

- La metodología para el desarrollo de documentos digitales navegables
- Los medios técnicos para la generación de contenidos interactivos
- La integración de enlaces internos y externos
- La adaptación a distintos dispositivos
- La reutilización de contenidos en entornos digitales

Aspectos todos ellos esenciales conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.

4.4. Insuficiencia de la explicación del bajo nivel de precios

La reducción del precio se fundamenta en economías de escala, eficiencia organizativa y experiencia acumulada. Sin embargo, no se acredita de qué manera estas circunstancias permiten asumir las prestaciones específicas del contrato en condiciones de calidad y cumplimiento, especialmente en lo relativo a su componente digital.

4.5. Riesgo de ejecución defectuosa

La falta de adecuación entre la justificación presentada y las exigencias del pliego permite apreciar un riesgo cierto de:

- ejecución incompleta del contrato
- desviación del objeto hacia productos editoriales no digitales
- incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos

5. CONCLUSIÓN

A la vista de lo anterior, se concluye que:

- La justificación presentada por PRODUCCIONES MIC S.L. **no acredita de manera suficiente la viabilidad técnica de la oferta.**
- Existe una **desalineación entre la justificación aportada y el objeto del contrato**, centrado en la elaboración de productos digitales interactivos.
- No se garantiza el cumplimiento adecuado de las prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En consecuencia, **se considera que la oferta no puede ser admitida**, al no quedar debidamente justificada su viabilidad.

6. PROPUESTA

Se propone:

Rechazar la justificación presentada por PRODUCCIONES MIC S.L. y excluir su oferta del procedimiento, por no haber quedado debidamente acreditada su viabilidad.

Considerando lo anterior, la Mesa de Contratación **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a **PRODUCCIONES MIC, S.L.** por haber presentado una oferta incurso en presunción de anormalidad por razón de su baja económica, según los términos del informe técnico emitido.

SEGUNDO.- Considerando el resultado del SOBRE C “Documentación cuantificable mediante fórmulas” con el siguiente resultado y puntuación tras la aplicación de las fórmulas previstas en el pliego:

Licitador	Oferta económica (máx. 50)	Criterios sociales (máx. 10)	TOTAL
MK Comunicación	33,42	0	33,42
BSTUDIO	35,44	0	35,44
KELEDRA	35,51	5	40,51
LABRIT MULTIMEDIA	33,42	5	38,42
CALLE MAYOR	30,87	0	30,87

Sumada esta puntuación a la obtenida por cada una de las empresas en la evaluación del SOBRE B: criterios no cuantificables mediante fórmulas, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total resultante ha sido:

Licitador	TOTAL B	TOTAL C	TOTAL B + C
MK Comunicación	27,00	33,42	60,42
BSTUDIO	25,00	35,44	60,44
KELEDRA	30,00	40,51	70,51
LABRIT MULTIMEDIA	32,00	38,42	70,42
CALLE MAYOR	38,00	30,87	68,87

A la vista de lo actuado, se acuerda, prestando conformidad a su contenido, **proponer como adjudicataria del contrato** de servicios “Elaboración y diseño de 4 guías digitales turísticas de Tierra Estella” del plan de sostenibilidad turística “tierra estella maitia-abraza nuestra tierra” a la empresa KELEDRA, S.L., por la cantidad de **25.200,00 euros (IVA excluido), 30.492,00 euros (IVA incluido).**

A tal efecto, se procederá a requerir a la profesional propuesta para que aporte la documentación indicada en la base decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de elevar a definitiva la presente propuesta de adjudicación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las **13:00 horas**, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta.


